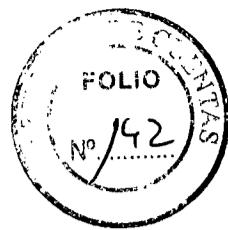




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIÀ, 01 NOVIEMBRE 1994

VISTO, la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado mediante la Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social N° 260/93, a la Sra. Verónica DOLGOZELEC MORTOREL, en la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000), y:

CONSIDERANDO: Que en el Informe N° 94/94, T.C.P., se indica que la suma de los comprobantes presentados es de PESOS UNO MIL, (\$ 1.000,52) .-

Que los comprobantes presentados no contienen observaciones que impidan su aprobación. .-

Que por lo expuesto, en el Informe N° 94/94, se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma de PESOS UN MIL, (\$ 1.000) .-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. c) de la Ley 50.-

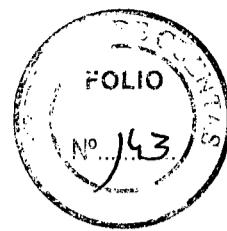
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar las Rendiciones de Cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 260/93 del Ministerio de Salud y Acción Social, en la suma total de PESOS UN MIL, (\$ 1.000).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por la suma indicada en el artículo 1º, a la Sra. Verónica DOLGOZELEC MORTOREL. -

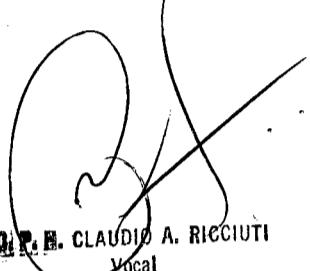


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 39.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 194 - 83


Dr. C. A. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia